



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 22 de julio de 2024.



VISTO: El Expediente N° 03253720 con la Nota Informativa N° 227-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-06-2024 de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 225-UE-407-RL-HH-SBS-AL-06-2024 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 06 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del sistema y de la administración financiera del sector público, según las normas que la regula;



Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, dicha Dirección aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 Diciembre de 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que el literal j) del numeral 4.2. del artículo 4° señala que el Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;



Que, la precipitada directiva, el numeral 31.1. del artículo 31° señala que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;



Que, el artículo 32.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 diciembre de 2021 señala que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Del mismo modo también debe realizarse el inventario de las existencia de los diversos almacenes que cuenta la unidad ejecutora, en el marco del artículo 43° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2021-EF/54.01 determina que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente que permita la consulta del stock actual así como identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;



Que, en el numeral 44.2 de la misma Directiva se precisa que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes la cual puede contar con un equipo de verificadores de considerarlo necesario;

Que, de conformidad al numeral 6.9.8 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID denominada "Gestión del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" establece que la Dirección de Logística o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora, realizará inventarios periódicos selectivos al almacén especializado, así como a una muestra de establecimientos de salud o farmacia según corresponda, con la finalidad de verificar las existencias físicas, en cumplimiento del control administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 419-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 11 de Diciembre del 2023 se conforma la "Comisión de Inventario Físico de Bienes muebles patrimoniales, Inventario Físico de Existencias del Almacén General y del Almacén de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista y del Almacén Especializado de medicamentos e insumos médicos - AEM de la Red de Salud Huaral correspondiente al año 2023";

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 30 de Mayo de 2024, se asignó las funciones como Jefe del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento a la Q.F. Jesús Salvador Román Alvites por consiguiente resulta necesario actualizar la Comisión de Inventario Físico de Bienes muebles patrimoniales, Inventario Físico de Existencias del Almacén General y del Almacén de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista y del Almacén Especializado de medicamentos e insumos médicos - AEM de la Red de Salud Huaral Chancay Periodo 2024;

Que, con la Nota Informativa N° 227-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-06-2024, de fecha 27 de Junio del 2024, la Oficina de Administración, solicita la actualización de la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes muebles patrimoniales, Inventario Físico de Existencias del Almacén General y del Almacén de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista y del Almacén Especializado de medicamentos e insumos médicos - AEM de la Red de Salud Huaral Chancay, Periodo 2024;

Que, con Informe Legal N° 225-UE.407-RL-HH-SBS-AL-06-2023, de fecha 28 de Junio del 2024, Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, emite opinión favorable al acto administrativo antes citado;

Que mediante Oficio N° 122-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-07-2024, de fecha 03 de Julio del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 139-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2024, emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación de la comisión antes mencionada;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Administración; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de logística y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 419-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE



de fecha 11 de Diciembre del 2023, en relación a la conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Inventario Físico de Existencias del Almacén General y del Almacén de Productos Farmacéuticos del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista y del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos - AEM de la Red de Salud Huaral Chancay - Periodo 2024", la cual estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
Lic. Adm. Leonila Diaz Gómez	Representante de La Oficina de Administración	Presidente
Bach. Adm. Juan Vicente Carmelo Alzamora	Representante Unidad de Economía	Miembro
Sra. Bertha Verónica Rojas Buitrón	Representante Unidad de Logística	Miembro
Tec. Farm. Sheyla Martínez Coral	Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista Huaral – Almacén Especializado de Medicamentos Red de Salud Huaral - Chancay	Miembro

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
Sr. Luis Enrique Abad Quineche	Representante de La Oficina de Administración	Presidente
C.P.C. Faustino Tomás Honorato Calixto	Representante Unidad de Economía	Miembro
Sr. Jhon Rey Medrano Sáenz	Representante Unidad de Logística	Miembro
Tec. Farm. Patricia Mirella Ypince Leyva	Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista Huaral – Almacén Especializado de Medicamentos Red de Salud Huaral - Chancay	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Inventario Físico de Bienes muebles patrimoniales, Inventario Físico de Existencias del Almacén General y del Almacén de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista y del Almacén Especializado de medicamentos e insumos médicos - AEM de la Red de Salud Huaral Chancay correspondiente al año 2023, apruebe el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, tomando en consideración los grupos de apoyo que participen en dichos Inventarios;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los niveles administrativos correspondientes para las acciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JDA/JFR/jlsa

Transcrita para los fines a:

Oficina de Administración

Unidad de Logística

Servicio de Farmacia HH

AEM Red de Salud Huaral

Integrantes (08)

Portal Web

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019833 - R.N.E. 019833